



caixanova

JOSE MARIA MONTALVO MORENO, SUBDIRECTOR, DIRECTOR DE VALORES CLIENTES DE CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

CERTIFICO

Que el contenido del disco que ha sido enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el fin de que sea publicado en su página web, relativo a la "Nota de Valores de Admisión de la Cuarta Emisión de Obligaciones Simples CAIXANOVA Tramo B", coincide plenamente con la Nota de Valores de Admisión verificada e inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 1 de agosto de 2006.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación que firmo y sello en Vigo, a 2 de agosto de 2006

CUARTA EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLES CAIXANOVA TRAMO “B”

NOTA DE VALORES

La presente Nota de Valores se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al anexo XIII del Reglamento N° 809/2004 de la mencionada Directiva. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 1 de Agosto de 2006 y se complementa con el Documento de Registro, inscrito en el Registro de la CNMV, con fecha 17 de Noviembre de 2005.

INDICE

	<u>Página</u>
<u>FACTORES DE RIESGO</u>	3
1. PERSONAS RESPONSABLES	4
2. FACTORES DE RIESGO	4
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	4
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	4
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	4
4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización	4
4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores	4
4.3 Legislación de los valores	5
4.4 Representación de los valores	5
4.5 Divisa de la emisión	5
4.6 Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor	5
4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	5
4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	5
4.8.1. Valor de Reembolso de las Obligaciones	6
4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.	6
4.8.3. Descripción del subyacente e información histórica del mismo	6
4.8.4. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	6
4.8.5. Normas de ajuste del subyacente	6
4.8.6. Agente de cálculo	7
4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	7
4.9.1. Precio de amortización	7
4.9.2. Fecha y modalidades de amortización	7
4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	7
4.11 Representación de los tenedores de los valores	7
4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	8
4.13 Fecha de emisión y desembolso	8
4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	8
5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	9
5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.	9
5.2 Agente de Pagos	9
6 GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	9
7 INFORMACIÓN ADICIONAL	10
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	10
7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	10
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	10
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	10
7.5 Ratings	10

FACTORES DE RIESGO

Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Calidad crediticia de la emisión:

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores no tienen asignadas calificaciones ("ratings") elaboradas por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

La calificación de la deuda senior del emisor, de fecha febrero 2006, a largo plazo es la siguiente:

Fitch A

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

Liquidez:

Las obligaciones emitidas al amparo de la presente Nota de Valores, son obligaciones de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, y adicionalmente, la entidad colocadora y aseguradora de la emisión ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida de la emisión, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 La responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores es asumida por D. Ángel López-Corona Davila, Director General Adjunto y Director de la División Financiera de la Entidad emisora y por D. José María Montalvo Moreno, Subdirector y Director de Valores Clientes y Control de la Entidad emisora, en virtud de la delegación de facultades conferidas al Director General de la Entidad por acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Entidad emisora, con fecha 25 de mayo de 2006, al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 30 de junio de 2005, y de acuerdo a los poderes conferidos a este último mediante escritura pública de fecha 3 de enero de 2005.

La autorización queda acreditada mediante certificado expedido por el Director General de 26 de mayo de 2006.

1.2 D. Ángel López-Corona Davila y D. José María Montalvo Moreno, declaran, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Indicados en la sección de Factores de Riesgo al inicio de esta Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas jurídicas participantes en la emisión.

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

El compromiso de la Entidad Aseguradora y Colocadora en cuanto a su participación en el aseguramiento de la colocación de las obligaciones, fue el que se detalla a continuación:

<u>ENTIDADES COLOCADORAS Y ASEGURADORAS</u>	<u>IMPORTE NOMINAL (EUROS)</u>
SOCIETE GENERALE CORPORATE & INVESTMENT BANKING	25.000.000
TOTALES	<u>25.000.000</u>

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 25 millones de euros, representados por valores de 50.000 euros de nominal unitario y de valor efectivo unitario, en el momento de la fecha de emisión.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión de “Cuarta Emisión Obligaciones Simples CAIXANOVA Tramo B” por valor nominal de 50.000 euros cada uno de ellos, por un plazo de 12 años y amortización total al vencimiento.

Las Obligaciones Simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) es **ES0214958086**

4.3 **Legislación de los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 **Representación de los valores**

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionados por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, S.A. Unipersonal "IBERCLEAR", sita en la calle de la Tramontana, 2 bis, de Las Rozas, Madrid.

4.5 **Divisa de la emisión**

Los valores están denominados en Euros.

4.6 **Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor**

La presente emisión de Obligaciones Simples realizada por Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA) no tiene garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA).

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal; y la normativa que la desarrolla.

4.7 **Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y / o futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de las obligaciones incluidas en la presente Nota de Valores tienen derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8 **Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.**

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés fijo anual, del 1,6750% sobre el valor nominal, pagadero anualmente.

Las características principales son las siguientes:

a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = 360

Fechas de pago de cupones: los días 30 de Junio.

b) Períodos de Interés.

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Emisión (30 de Junio de 2006) y la Fecha de Vencimiento Final (30 de Junio de 2018) de las Obligaciones, se considerará dividido en sucesivos Períodos de Interés cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

(b.1) En la Fecha de Emisión (30 de Junio de 2006) se iniciará un Período de Interés. A la finalización de cada Período de Interés se iniciará un nuevo Período de Interés.

(b.2) Los Períodos de Interés serán de doce (12) meses.

(b.3) En todo caso la duración del último Período de Interés no podrá terminar en una fecha posterior a la Fecha de Vencimiento Final de los Bonos (30 de Junio de 2018).

(b.4) No obstante lo dispuesto en el apartado b.2) anterior, para el cómputo del Período de Interés, si el último día fuera inhábil, el vencimiento tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior.

4.8.1 Valor de reembolso de las Obligaciones.

La emisión tendrá a vencimiento un valor de reembolso equivalente al 100% del Nominal Emitido más un Cupón Variable equivalente a:

Nominal * (PRODUCTO (1 + Inflación(n)) – 1)

Desarrollada de la siguiente forma:

Cupón Variable= Nominal * $\left[\left(\frac{\text{IPC año } n-1}{\text{IPC año } n-2} \right) - 1 \right]^n$ “n” va desde el año 2007 hasta el año 2018.

Donde;

Inflación(n) Es el incremento relativo, del índice de precios al consumo general para España, entre el mes de diciembre del año $n - 1$ y el mes de diciembre del año inmediatamente anterior, sujeto al mínimo del 0%. definido en Certificado INE

El incremento relativo del índice de precios al consumo general para España será el publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a través de Certificado emitido por ellos o en su defecto el calculado, redondeado a un decimal, con los datos publicados en la página SPIPC Index de Bloomberg. En este sentido, los índices de precios al consumo general para España a Diciembre de 2004 fue del 111,7% y el de Diciembre de 2005 fue del 115,9% , lo que provoca un incremento relativo del 3,7 %

4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

4.8.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable

4.8.4 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable

4.8.5 Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable

4.8.6 Agente de Cálculo.

La entidad que actúa en calidad de Agente de Cálculo en la emisión cuya admisión es objeto de la presente Nota de Valores es la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), que se encargará del seguimiento y notificación de las variaciones producidas en los índices tomados como referencia en el cálculo del cupón variable.

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1 Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

4.9.2 Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será a los doce años de su fecha de emisión, es decir, el 30 de Junio de 2018.

No se contempla por parte del emisor el ejercicio de una amortización anticipada de esta emisión.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se el cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería de 5,087 %.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}} + \text{Cupón Variable referenciado a Inflación}$$

donde:

P_0	= Precio de Emisión del valor
F_j	= Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor
r	= Rentabilidad anual efectiva o TIR
d	= Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del cupón y su fecha de pago
n	= Número de flujos de la Emisión
Cupón variable	= Nominal * $\left[\frac{IPC \text{ año } n-1}{IPC \text{ año } n-2} - 1\right]$. Se considera como constante durante la vida de la emisión, el incremento relativo de la inflación en el año 2005 y que fue el 3,7%
Base	= ACT/360

4.11 Representación de los tenedores de los valores.

Se procedió a la constitución del Sindicato de Obligacionistas de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas a medida que vayan recibiendo los valores, que se registrará por estatutos siguientes.

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Obligacionistas de la Cuarta Emisión de Obligaciones Simples CAIXANOVA Tramo B” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones Simples emitidas por Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA), emisión de CAIXANOVA, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA) sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Vigo, Avd. García Barbón 1-3

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas y el Comisario.

La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación:

La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se nombra Comisario de la presente emisión a D José Lino Comesaña Calvo quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el 30 de Junio de 2005.
- Acuerdo de Consejo de Administración, de fecha 25 de Mayo de 2006.

4.13 Fecha de emisión y desembolso

La fecha de emisión y desembolso de los valores fue el 30 de Junio de 2006.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emitieron.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA) solicitó la admisión a cotización oficial de la emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, con fecha 29 de junio de 2006, fecha anterior a la fecha de desembolso. Una vez registrada la Nota de Valores en la CNMV, la Entidad se compromete a que la Emisión esté cotizando lo antes posible.

En caso de que no sea así la Entidad tendrá que dar a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA) ha solicitado la inclusión en el registro contable gestionado por La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2 Agente de Pagos.

El pago de cupones y de principal de las emisiones al amparo de este Nota de Valores será atendido por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), sita en calle Alcalá 27- 28014 Madrid, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

<u>Concepto</u>	<u>Importe (euros)</u>
Registro del Folleto Informativo de admisión en la CNMV.	975
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV.	975
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	1.500
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	1.000
Gastos diversos	2.000
TOTAL	6.450

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5 Ratings

La calificación de la deuda senior del emisor, de fecha febrero 2006, a largo plazo es la siguiente:

Fitch A

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

<u>Fitch</u>	<u>Significado</u>
AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña.
CCC	Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
CC	Altamente especulativos.
C	Incumplimiento actual o inminente
DDD,DD,D	Valores especulativos. su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

FITCH aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A, otorgada a la emisión indica una alta calidad crediticia y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo el pago de los compromisos financieros.

En Vigo, a 1 de Agosto de 2006.

D. Angel López-Corona Davila

D. José María Montalvo Moreno